

BENEFICIARIO	SUBVENCIÓN
María Martínez Toribio-	2.556,35 euros
Miguel Martínez Toribio-	2.116,25 euros
Nieves González Grande	7.888 euros
Serafin González González-	9.410,50 euros
Comunidad de Propietarios Manzanedo, nº 1 de Santoña-	10.130 euros
María Teresa de Sempurín Fernández-Laza-	2.542,86 euros
Carmen Sierra García-	1.919,35 euros
Asociación Cultural y para el Desarrollo Rural-	5.355,10 euros
Melchor de Porras Isla-Fernández-	14.835,24 euros
Lydia González Noguerales-	9743,17 euros
Esteban Dobos Schuster-	18098,26 euros
Urbano Vega Ruiz-	15758,60 euros

El gasto total de las subvenciones para Protección del Patrimonio Arquitectónico Civil, concedidas por importe de trescientos veintidós mil trescientos sesenta y siete euros con veintidós céntimos (321.367,22 euros), se financiará con cargo a la partida presupuestaria 2008-08.03.337.A.784 de la Ley de Cantabria 6/2007 de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 25 de noviembre de 2008.—El director general de Cultura, Justo Barreda Cueto.
08/16600

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

Dirección General de Cultura

Relación de subvenciones concedidas para actividades culturales. O33/2008.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Cantabria 10/2006, de Subvenciones de Cantabria y en el artículo 6.5 de la Orden CUL/33/2008, de 26 de marzo (BOC de 7 de abril de 2008), por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de Subvenciones para Entidades Locales para la Protección del Patrimonio Cultural Inmueble, SE ACUERDA publicar para general conocimiento las subvenciones concedidas por Resolución del consejero de Cultura, Turismo y Deporte de fecha 1 de septiembre de 2008.

Solicitante	Subvención
1 Ayuntamiento de Riotuerto	30.001,05 euros
2 Junta Vecinal de Hermosa (Humilladero)	12.001,06 euros
3 Entidad local Menor de Bárcena de Ebro	49.974,56 euros
4 Junta Vecinal de Anaz	3.671,46 euros
5 Junta Vecinal de Treceño	20.005,15 euros
6 Junta Vecinal de Güemes	29.998,86 euros
7 Junta Vecinal de Matarrepudio	2.250 euros
8 Ayuntamiento de Puente Viesgo	49.978,08 euros
9 Ayuntamiento de Ruente	19.992,67 euros
10 Junta Vecinal de Dobres (San Esteban)	26.975,61 euros
11 Ayto. de Vega de Pas	25.002,94 euros
12 Ayto. de Villacarriedo	49.980 euros
13 Ayto de Udiás	40.010,96 euros
14 Ayto. de Comillas	49.980 euros
15 Ayto. de Rasines	39.982,94 euros
16 Ayto. de Campoo de Enmedio	6.004,56 euros
17 Ayto. de Reinosa	56.686,5 euros
18 Ayto. de Valderredible	54.994,21 euros
19 Ayto de Bareyo	50.020,63 euros
20 Junta Vecinal de Turieno	3.775,40 euros
21 Ayto de Ruesga	35.012,33 euros
22 Ayto de Ruesga	30.084,56 euros
23 Ayto de Peñarrubia	3.199 euros
24 Ayto. de Camaleño	11.999,72 euros
25 Junta Vecinal de Valmeo	9.977,30 euros
26 Junta Vecinal de Seña	29.152,50 euros
27 Ayto. de Alfioz de Lloredo	14.990,22 euros
28 Ayto. de Alfioz de Lloredo	50.013,22 euros
29 Ayto de Santillana del Mar	50.024 euros
30 Ayto. de Ribamontán al Monte	44.994 euros
31 Ayuntamiento de Laredo	44.994,95 euros
32 Ayuntamiento de Riotuerto	4.200 euros
33 Ayuntamiento de Cartes	40.018, 19 euros

El gasto total de las subvenciones para Entidades Locales para la Protección del Patrimonio Cultural

Inmueble asciende a NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (989.946,63 euros) se financiará con cargo a la partida presupuestaria 2008-08.03.337.A.761 de la Ley de Cantabria 6/2007 de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 26 de noviembre de 2008.—El director general de Cultura, Justo Barreda Cueto.
08/16601

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Secretaría General

Resolución por la que se acuerda la publicación del Acuerdo de Consejo de Gobierno por el que se resuelve la Orden MED/18/2008, de 11 de agosto, por la que se establecen las bases y se convocan subvenciones para financiar actuaciones de movilidad sostenible (construcción de carriles bici) realizadas por los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Cantabria, durante los años 2008 y 2009.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.4 de la Orden referida, se dispone la publicación en el BOC del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 11 de diciembre de 2008:

«Visto el expediente referente a la concesión de SUBVENCIONES PARA FINANCIAR ACTUACIONES DE MOVILIDAD SOSTENIBLE (CONSTRUCCIÓN DE CARRILES BICI) REALIZADAS POR LOS AYUNTAMIENTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA, convocadas por la Orden MED/18/2008, de 11 de agosto, publicada en el BOC de 14 de agosto de 2008.

RESULTANDO que se ha incoado expediente para la concesión de un gasto de setecientos mil euros (700.000,00 euros), formulándose la reglamentaria propuesta de la Consejería.

RESULTANDO que en la tramitación de este expediente se han observado las disposiciones legales y reglamentarias.

CONSIDERANDO que, conforme al artículo 9 de la citada Orden y el artículo 9 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria se atribuye al Consejo de Gobierno la competencia para la concesión de subvenciones derivadas de una convocatoria en la que al menos una subvención exceda, individual y unitariamente considerada de sesenta mil euros.

CONSIDERANDO que se ha dictado resolución desistimiento de los expedientes número 1 (Ayuntamiento de Polanco), número 2 (Ayuntamiento de Comillas), número 7 (Ayuntamiento de Guriezo), número 13 (Ayuntamiento de Arnauero), número 14 (Ayuntamiento de Camargo), número 16 (Ayuntamiento de Limpias) y número 17 (Ayuntamiento de Mazcuerras).

CONSIDERANDO que procede la concesión de subvenciones para financiar actuaciones de movilidad sostenible (construcción de carriles bici) realizadas por los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Cantabria, al haberse observado la normativa vigente en materia de subvenciones, existiendo Informe Fiscal previo y favorable.

Vista la propuesta de resolución definitiva del órgano instructor del expediente y a propuesta del consejero de Medio Ambiente,

SE ACUERDA

1º.- EXCLUIR al siguiente Ayuntamiento por no cumplir los requisitos establecidos en el artículo 4.7 de la Orden (...):

Nº Expediente	Solicitante	C.I.F
5	AYTO. DE NOJA	P3904700F